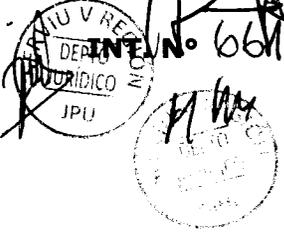




**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**  
**DEPARTAMENTO TÉCNICO**  
**OFICINA PROPUES**

MHL/MMP/VRO.PN/10



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°122/2016, "PROGRAMA FSEV REPARACION Y HABILITACION PROYECTO MIRADOR 2, COMUNA DE SAN ANTONIO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 1972**  
**28 ABR. 2017**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 4993 de fecha 15 de julio de 2016, por la cual se declara de emergencia, se aprueban los Términos de Referencia Administrativos y se aceptó la oferta y dispuso la contratación a la empresa **CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.**, para la ejecución del contrato denominado "**EMERGENCIA TECNICA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y HABILITACION PROYECTO MIRADOR DE SAN ANTONIO II, COMUNA DE SAN ANTONIO**", Trato Directo N°122/2016" por un monto de **\$156.705.545.-**, sin intereses ni reajuste y un plazo de 90 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 020-367 de fecha 02 de agosto de 2016, por el cual se designa Director de Obras al Constructor Civil Sr. Julio Flores Ávila y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor Sra. Luisa del Rio Barcenas.
- d) La Resolución Exenta N°8085 de fecha 19 de diciembre de 2016, por la cual se otorga una ampliación de plazo de 25 días corridos, contados desde el día 31 de octubre de 2016 hasta el día 25 de noviembre de 2016.
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto Exento N°08 del 19 de enero de 2017 por la cual se nombra a la suscrita como Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Informe Técnico N° 170-83 de fecha 08 de marzo de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado Sección Vivienda, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 85 días corridos, sin mayores gastos generales, por las situaciones generadas durante el desarrollo del contrato, como la demora en la entrega de documentación por parte del ingeniero proyectista, lo que ha motivado un retraso en contar con dichos antecedentes



para dar término administrativo a la empresa. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE a EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 85 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 25 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de febrero de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"EMERGENCIA TECNICA CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y HABILITACION PROYECTO MIRADOR DE SAN ANTONIO II, COMUNA DE SAN ANTONIO, Trato Directo N°122/2016"**, conforme a lo señalado en mediante Informe Técnico N° 170-83 de fecha 08 de marzo de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe Técnico N°170-83 de fecha 08 de marzo de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 110188 de fecha 14 de febrero de 2017 del Banco BBVA, por la suma de 178,60 U.F., con fecha de vencimiento al día 05 de diciembre de 2018 que garantiza el buen comportamiento y buena ejecución de las obras.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 4993 de fecha 15 de julio de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**CARMEN ZEPEDA CAÑETE**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **EMPRESA CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A**  
**Neveria 4659, Las Condes, Santiago**